

Expediente: 1041/2024

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación de Agente de Desarrollo Local para la ejecución del proyecto de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE) 2025

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Visto el Boletín Oficial de Canarias núm. 249 de 16 de diciembre de 2024 donde se publica la resolución de 2 de diciembre de 2024, del Secretario General, por la que se ordena la publicación del Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para la ejecución de Proyectos de “Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica en los municipios canarios para el periodo 2025-2028” (En adelante PRODAE).

SEGUNDO.- Visto que en la cláusula tercera del Acuerdo - Marco 2025 - 2028, que indica que se podrá conceder las cantidades establecidas en el Anexo I del acuerdo marco, que para el Ayuntamiento de Betancuria se establece dicha cuantía de subvención en 25.000,00 € como se comprueba en dicho Acuerdo Marco.

TERCERO.- Visto que en la cláusula tercera de del Acuerdo - Marco 2025-2028 establece que *“La persona trabajadora contratada podrá ser objeto de subvención un máximo de cuatro ejercicios presupuestarios en la misma entidad. **No obstante, en el supuesto de que el personal contratado haya sido subvencionado por el SCE al amparo del programa PRODAE en la misma entidad, en cada uno de los cuatro ejercicios anteriores (2021-2024), solo podrá ser subvencionable en el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2025; esto no será de aplicación para ese periodo presupuestario, en el caso de sustitución de la persona trabajadora. En el supuesto de que la entidad adscriba a la persona trabajadora sustituta a sucesivos periodos, se computarán nuevamente los 4 años máximos de financiación.”***

CUARTO.- Visto el expediente administrativo 912/2024 que constata que el trabajador contratado actualmente para el desarrollo del PRODAE 2024, Don Rayco López Rodríguez (DNI: 78530630 M), actualmente se encuentra en procedimiento judicial (con juicio celebrado el 04/11/2024 pero sin sentencia en el momento del presente decreto), siendo Don Rayco López Rodríguez la parte demandante, y el AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA la parte demandada sobre “derechos-cantidad”.

QUINTO.- Visto que en el ejercicio 2024 (momento en el que se inició el

Ayuntamiento de Betancuria

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 Las Palmas. Tfno. 928878092. Fax: 928878233



procedimiento judicial), se contrató al trabajador con unos costes salariales anuales de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

SEXO.- Visto el “Informe jurídico en relación con la contratación de trabajadores para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica en los municipios canarios financiados con subvenciones públicas” De fecha de 27 de diciembre de 2024, elaborado por la Asesoría JD, ASESORES JURIDICOS S.L.U. **mediante el cual se concluye que el trabajador podrá ser contratado bajo la modalidad que resulte más adecuada, dentro de la normativa laboral vigente dentro de las contrataciones a jornada completa.**

SÉPTIMO.- Con el objetivo de mantener el procedimiento judicial en curso entre el trabajador y el ayuntamiento de Betancuria en una situación neutra hasta que se produzca la sentencia.

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de DON RAYCO LÓPEZ RODRÍGUEZ provisto con DNI núm. 78.530.630-M, como personal del Ayto. de Betancuria, al ser la persona propuesta en la solicitud de la subvención arriba mencionada, dando continuidad a las funciones que venía desempeñando. Dicha contratación tendrá duración desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 al 100% de la jornada en horario de lunes a viernes, quedando la duración del contrato supeditada a lo que se dicte en sentencia del procedimiento judicial que actualmente se encuentra en curso.

SEGUNDO.- Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de los costes salariales de esta contratación, los cuales se imputarán contra la aplicación presupuestaria 2315. 14307 “Otro Personal. Agente de Desarrollo Local (ADL)”. El meritado gasto se sufragará con el siguiente detalle: el Ayuntamiento de Betancuria aportará de fondos propios DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (15.000,00€), debidamente consignados en el Presupuesto de 2024 prorrogado hasta la aprobación del correspondiente al del ejercicio 2025 y asimismo se consignará en el del ejercicio 2025; y el Servicio Canario de Empleo aportará los fondos de la subvención concedida que asciende a VEINTE MIL QUINIENTOS EUROS (25.000,00€), sumando ambos importes CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€), de acuerdo al Proyecto de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE) presentado al Servicio Canario de Empleo.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Personal para que se proceda a la formalización del correspondiente contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Betancuria

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 Las Palmas. Tfno. 928878092. Fax: 928878233

